

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hacemos frente al desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente, enfrentamos alteraciones abruptas en la dinámica de impartición de la educación; pérdidas de empleo y afectaciones directas al ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento generalizado en el costo de bienes y servicios.

En este contexto, tenemos como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar, los empleos y el desarrollo de infraestructura.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Si, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Si, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Existen en Guanajuato Organizaciones de la Sociedad Civil, que buscan beneficiar a niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y migrantes; entre otros, de escasos recursos en temas como educación, economía familiar, albergues y centros de asistencia, discapacidad, adicciones, atención integral de la salud, alimentación, deporte, arte, cultura, ecología, medio ambiente y desarrollo comunitario.

En este sentido las Organizaciones de la Sociedad Civil buscan y gestionan apoyos económicos para su operatividad y para ejecutar proyectos de impacto social. Con estas acciones, contribuyen a la reconstrucción del tejido social, donde la familia, los valores, la identidad y el respeto sean prioridad.

Este Programa busca fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que requieren mejorar su estructura operativa, su profesionalización, así como contar con recursos económicos que les permitan cumplir con su objeto social y que realicen acciones en beneficio de los grupos vulnerables de la entidad, así como atender población que requiere atención especializada.

La Alineación Estratégica de este Programa incluye los siguientes elementos:

- a) Objetivo del Desarrollo Sostenible: Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países; y, Meta 10.2 de aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- b) Plan Estatal de Desarrollo 2040: Línea Estratégica 1.1 Bienestar Social; generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos en familia y comunidad; Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
- c) Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024: objetivo 2.1 Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad; y, Estrategia 2.1.1 Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato.
- d) Programas presupuestarios: E010 Reconstrucción del tejido social.
- e) Objetivo de la Estrategia GTO Contigo Si: Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable.]

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 20/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0261 «Sumamos al Desarrollo de la Sociedad» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «SUMAMOS AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0261 Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones o proyectos sociales:** son aquellas actividades destinadas a acciones que benefician a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y migrantes de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad con la atención y asistencia en la alimentación popular; combatiendo a las adicciones; la promoción y aportación de servicios y atención integral de la salud; grupos sociales con discapacidad; el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; la promoción de equidad de género; el apoyo para la defensa y promoción de los derechos humanos; la promoción y el fomento educativo, deportivo, cultural o artístico; ecología y medio ambiente; la intervención o mejoras en bienes inmuebles considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales; el fomento de las acciones para mejorar la economía popular; las acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana; la atención para la violencia; la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano y rural, entre otras;
- II. **Apoyos:** son los recursos públicos otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el cumplimiento del objeto del Programa;
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité:** el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil;
- V. **Comunidad indígena:** aquella que forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;
- VI. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VII. **Convenio de asignación:** es el instrumento legal en el que se establecen los términos y condiciones sobre el ejercicio y aplicación de los recursos públicos otorgados a través del Programa a las Organizaciones;
- VIII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Organizaciones:** son las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato consideradas como agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, con el propósito de realizar actividades relacionadas con el bienestar y desarrollo social y humano de la población que no persigan fines de lucro;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa QC0261 Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIII. **Registro:** Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, regulado en el capítulo IV de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC0261 Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es mejorar el funcionamiento de las Organizaciones mediante el otorgamiento de apoyos económicos, capacitación, formación, profesionalización, desarrollo y autogestión, en favor de la población guanajuatense para mejorar su calidad de vida y fortalecer la cohesión y el tejido social.

El Programa tiene el propósito de que las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato se encuentran fortalecidas en su infraestructura, profesionalización y capacidad de gestión y atienden de forma especializada a personas en condiciones de marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

El programa posee los siguientes componentes:

Componentes 1. Apoyos económicos a las OSC para equipamiento, capacitación, atención, formación, implementación de proyectos, ejecutados.

Componente 2. Capacitaciones para las necesidades de operación y profesionalización de las Organizaciones, realizadas

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Del Componente 1:

C.1.A.1 Elaboración y publicación de la convocatoria;

C.1.A.2 Selección de proyectos y firma de convenio de asignación de recursos otorgados;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- C.1.A.3 Cierre de la convocatoria;
- C.1.A.4 Transferencia de recursos económicos a la Organizaciones;
- C.1.A.5 Fiscalización y comprobación del apoyo otorgado.

Del Componente 2:

- C.2.A.1 Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación;
- C.2.A.2 Elaborar el plan de capacitaciones;
- C.2.A.3 Elaborar convenios de colaboración para la impartición de las capacitaciones;
- C.2.A.4 Impartición de capacitaciones programadas;

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las Organizaciones cuenten con adecuada infraestructura, profesionalización, vinculación y capacidad de gestión, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y capacitación.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones de asistencia social, con orientación técnica, asesoría y seguimiento en aplicación de recursos;
- II. Coadyuvar en la profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato, brindando asesoría, seguimiento y capacitación.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 966 Organizaciones registradas en el Sistema Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo estimada del Programa son 200 Organizaciones registradas en el Sistema Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato que cuenten con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones y que acreditan como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo en la entidad.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada estimada directamente por el Programa son 21 Organizaciones registradas en el Sistema Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato que cuenten con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones y que acreditan como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo en la entidad y cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las Organizaciones que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**Capítulo III
Apoyos****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos.

Modalidad 1. Contratación de servicios profesionales.

- Contratación de servicios profesionales para capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría;

Modalidad 2. Equipamiento y adquisición de materiales.

- Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;

Modalidad 3. Mantenimiento, rehabilitación y remodelación de inmuebles.

- Insumos para el mantenimiento, rehabilitación y remodelación de inmuebles.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta el otorgamiento de 10 apoyos económicos a las Organizaciones.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las organizaciones beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos. Para todas las modalidades, oficio de solicitud de apoyo, firmado por el representante legal, especificando la descripción e importe solicitado, anexando:

- I. Copia fotostática simple de la constancia de inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato actualizada al ejercicio fiscal 2023, emitida por la Secretaría;
- II. Formato desglose de proyecto «FORMATO OSC-1», desglose del gasto «FORMATO OSC-2» y lista de beneficiarios «FORMATO OSC-3», mismos que se obtienen registrando la solicitud en la página de <http://registroosc.guanajuato.gob.mx>;
- III. Constancia de confirmación del envío de la solicitud en línea;
- IV. Documento diagnóstico en formato libre, que justifique la necesidad del apoyo, firmado por el representante legal; y
- V. Copia fotostática simple de la declaración anual ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria) del último ejercicio fiscal;
- VI. Copia fotostática simple de la constancia de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC); y
- VII. No haber sido beneficiada por un Fideicomiso u otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal durante el mismo ejercicio fiscal. Que se demostrará mediante escrito libre de manifestación de decir verdad

Además de los requisitos enlistados en el párrafo que antecede, de acuerdo con la modalidad del apoyo que se solicite, deberán de presentar:

Modalidad 1. Capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría.

En el caso de solicitudes para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, se deberá presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:

- a) Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
- b) Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios; y

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- c) Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.

Modalidad 2. Equipamiento, adquisición de materiales o insumos.

Presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial;

Modalidad 3. Mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles.

- a) Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
- b) Proyecto respectivo, anexando al menos presupuesto y planos correspondientes;
- c) Para intervenciones mayores presentar permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Oficinas del Centro de Gobierno, con domicilio en vialidad interior sobre Av. Siglo XXI, numero 412 predio los Sauces, 5to. Piso, oficinas de SEDESHU. Irapuato, Guanajuato.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0261, Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. Emisión de Reglas de operación del programa por la Secretaría;
- II. Difusión del programa a través de diversos medios de comunicación que determine la Secretaría;
- III. Emisión y publicación de la Convocatoria por la Secretaría;
- IV. Recepción y revisión de solicitudes de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria publicada por la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- V. Una vez recibidas las solicitudes por la Unidad Administrativa Responsable del Programa, éstas serán analizadas y aprobadas por el Comité;
- VI. La Unidad Administrativa Responsable del Programa dará a conocer por los medios establecidos en la Convocatoria, el resultado de las solicitudes autorizadas por el Comité;
- VII. La Unidad Administrativa Responsable del Programa informa a las Organizaciones que resultaron beneficiarias de los apoyos del Programa;
- VIII. Suscripción del convenio de asignación para la entrega de apoyos entre la Secretaría y la Organización;
- IX. La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará visitas de seguimiento a la implementación del proyecto y comprobación de los gastos;
- X. La Unidad Administrativa Responsable del Programa integrará una carpeta de evidencias de la comprobación entregada por la Organización beneficiaria del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de asignación.

Convocatorias

Artículo 16. La Secretaría podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine la Secretaría, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de elegibilidad de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Proyectos con proposito social y de desarrollo humano;
- II. Proyectos que fortalezcan la cohesión y el tejido social;
- III. Proyectos focalizados en zonas de atención prioritaria;
- IV. Fecha y orden de recepción de la solicitud de los apoyos.

**Capítulo IV
Comité**

Comité

Artículo 18. El Comité es el órgano colegiado que tiene como objeto analizar y seleccionar las solicitudes de las Organizaciones y aprobar los apoyos a otorgar con recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Integración del Comité

Artículo 19. El Comité estará integrado por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de la Secretaría;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano; y
- III. Tres Vocales:
 - a. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
 - b. La persona Titular de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado; y
 - c. La persona Titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.

Los cargos del Comité son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño.

Las personas integrantes propietarios del Comité podrán designar una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité, pudiendo para ese efecto privilegiarse los medios electrónicos a su alcance. En las sesiones a las que no pueda acudir la persona propietaria de la presidencia del Comité, actuará como su suplente la persona titular de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, y en su caso, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, será suplente de la Secretaría Técnica, la persona suplente actuará en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietario.

Las personas integrantes del Comité tienen derecho de voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 20. Son atribuciones del Comité:

- I. Analizar, seleccionar y aprobar las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos a las Organizaciones, determinando su monto, destino y tiempos para su ejecución y comprobación respectiva;
- II. Aprobar las solicitudes de prórroga para el ejercicio de los apoyos y para la presentación de la documentación comprobatoria;
- III. Aprobar las solicitudes de cambio de destino de los apoyos otorgados;
- IV. Contribuir a la transparencia en la aplicación de los recursos del Programa;
- V. Acordar los términos en los que se podrá concurrir con otras fuentes de financiamiento;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 21. Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité, y que los acuerdos tomados en las mismas queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe;
- V. Suscribir los convenios de asignación de recurso aprobados por el Comité; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones establecidas en otros ordenamientos legales.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 22. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Elaborar la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo apegándose a los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Previa instrucción de la Presidencia convocar a las sesiones del Comité;
- III. Formular el orden del día de las sesiones, integrando las carpetas correspondientes;
- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar el quórum;
- VI. Presentar las solicitudes de apoyo, prórrogas y cambios de destino de los apoyos otorgados, ingresadas por las organizaciones;
- VII. Elaborar el acta de cada sesión y recabar la firma de los asistentes;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité y darles seguimiento;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

- IX. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- X. Las que determine el Presidente del Comité, y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de personas vocales

Artículo 23. Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones;
- II. Opinar y presentar argumentos que permitan al Comité tomar los acuerdos respectivos;
- III. Proponer a la Presidencia a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud justificación del asunto a tratar;
- IV. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Sesiones

Artículo 24. El Comité sesionará de manera ordinaria, previa convocatoria, que emita la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite.

Dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Convocatoria a las sesiones del Comité

Artículo 25. Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar a través de la Secretaría Técnica a las personas integrantes del Comité, privilegiando para tal fin el uso de los medios electrónicos, lo anterior, dentro de las 48 horas antes de la fecha de la sesión, adjuntando el orden del día de la sesión correspondiente.

Orden del día

Artículo 26. En las sesiones se dará cuenta de los asuntos del orden del día, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su discusión y resolución del Comité;
- IV. Seguimiento de acuerdos; y
- V. Asuntos generales.

Quórum

Artículo 27. Al principio de cada sesión se verificará el quórum legal, el cual, estará cubierto con la asistencia de la mitad más uno de las personas integrantes del Comité, debiendo contarse entre ellos al Presidente.

Votación

Artículo 28. Los acuerdos en las sesiones se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las personas invitadas

Artículo 29. Previa autorización del Presidente en caso de que, por la naturaleza de las solicitudes presentadas por las Organizaciones, sea necesaria una opinión técnica, se podrá invitar a las sesiones del Comité a especialistas en la materia para asesorar en la toma de decisiones a dicho órgano colegiado. Las personas invitadas tendrán exclusivamente voz, pero no voto.

Capítulo V Gasto

Programación presupuestal

Artículo 30. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC0261, Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el ejercicio fiscal de 2023», mismo que forma parte del componente: «E010.C06 - SDSH - Capacitaciones y apoyos económicos para el fortalecimiento de organizaciones civiles y de asistencia social realizados.» del programa presupuestario E010 - Reconstrucción del tejido social. Alineado al objetivo de Desarrollo Sostenible 10: Reducir la desigualdad en y entre los países; Meta 10.2: de aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 2,000,000.00 de pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 31. Son métodos de comprobación del gasto:

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente. Mediante comprobación fiscal y financiera; así como la entrega del Informe Final que de evidencia de la ejecución y término del proyecto aprobado para la entrega del apoyo económico.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 32. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. La Organización destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación y el convenio de asignación respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. La Organización no entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación de los recursos; y
- IV. Se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato; su Reglamento y demás normativa aplicable.

A solicitud de parte, la Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, notificará a la organización mediante oficio y acuse de recibo, los motivos de reintegro y el procedimiento de su substanciación, para que el recuso sea restituido a las cuentas oficiales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Capítulo VI Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Coadyuvar con la Secretaría para promover la Tarjeta «GTO Contigo Sí» a las personas atendidas por las Organizaciones de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicables;
- VII. Participar activamente en la agenda de capacitaciones y profesionalización que promueva el Programa;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- IX. Manejar una cuenta bancaria exclusiva para el depósito y manejo de los recursos otorgados;
- X. Rendir, ante la Unidad Administrativa Responsable del Programa, el informe final del ejercicio y manejo de los recursos otorgados. Este informe deberá ser entregado en la fecha que así lo determine la Secretaría, asimismo deberá contener, en lo general, lo siguiente:
 - a) Resumen de las actividades realizadas, describiendo los beneficios y metas alcanzadas;
 - b) Relación de beneficiarios;
 - c) Relación de gastos y copia de comprobantes fiscales;
 - d) Copia de los estados de cuenta;
 - e) Reporte fotográfico; y
 - f) Las demás que en su caso le solicite la Secretaría.
- XI. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- XII. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el Apoyo;
- XIII. Colaborar con la Secretaría, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales;
- XIV. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, III, IV, IX, XI y XII del artículo 34 de las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- a) No podrá ser susceptible de apoyo de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- b) Para el caso de la fracción II del artículo 34 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las Organizaciones beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Organización que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una Organización interesada cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Organización interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Organización interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las Oficinas del Centro de Gobierno, con domicilio en vialidad interior sobre Av. Siglo XXI, número 412 predio los Sauces, 5to. Piso, oficinas de SEDESHU. Irapuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 37. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VII

Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 38. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 39. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VIII

Monitoreo, evaluación e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 42. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 44. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 45. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 46. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**Capítulo IX
Disposiciones complementarias****Transparencia**

Artículo 47. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Datos Personales

Artículo 48. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 49. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará garantizando el uso y protección en los datos en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 50. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

La Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la normativa aplicable.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 51. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control con domicilio en carretera Juventino Rosas Km 9.5 Col. Yerbabuena, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36259 Tel: 4737350140 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 52. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 53. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

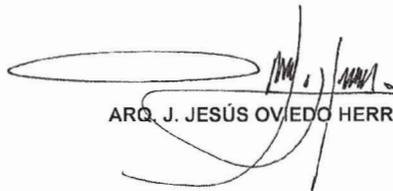
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA



Diseño del programa y Matriz de Marco Lógico

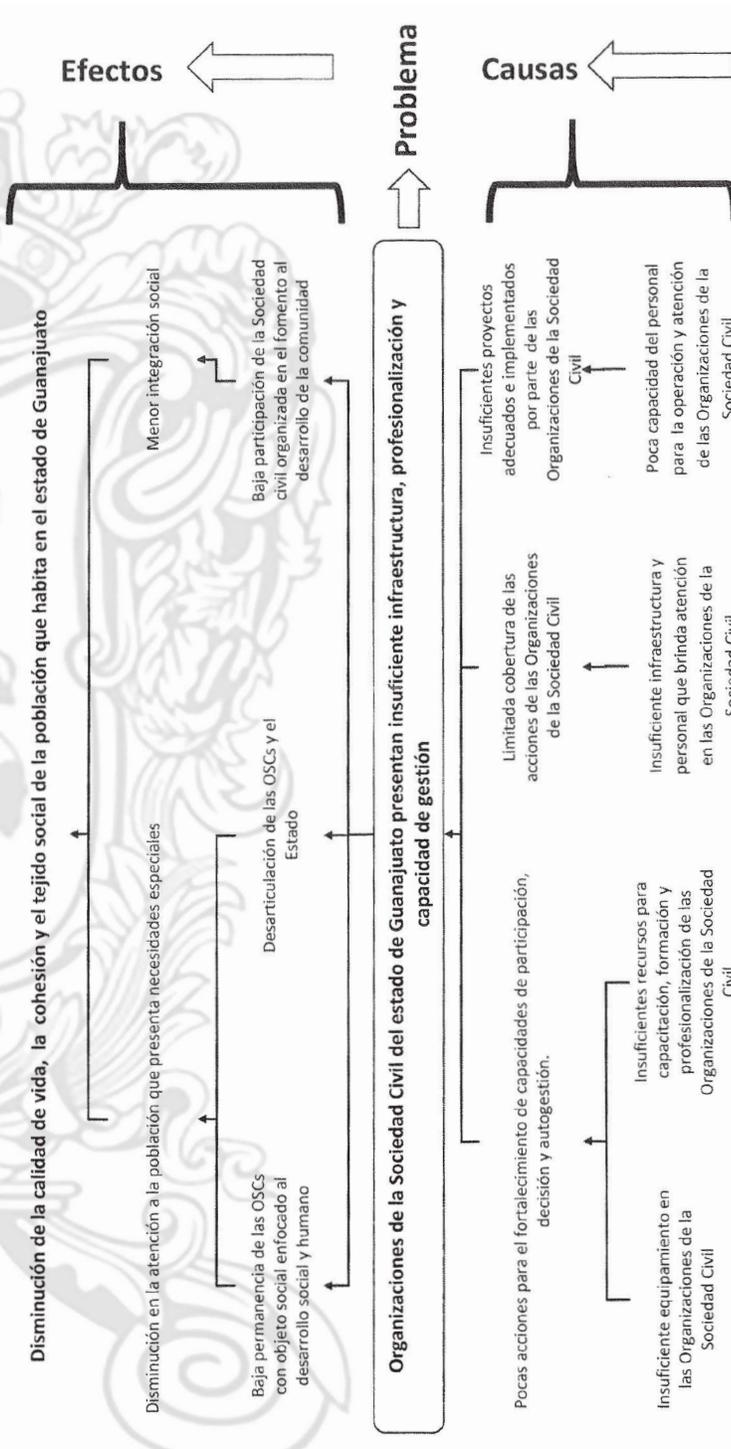
QC0261 Sumamos al Desarrollo de la Sociedad

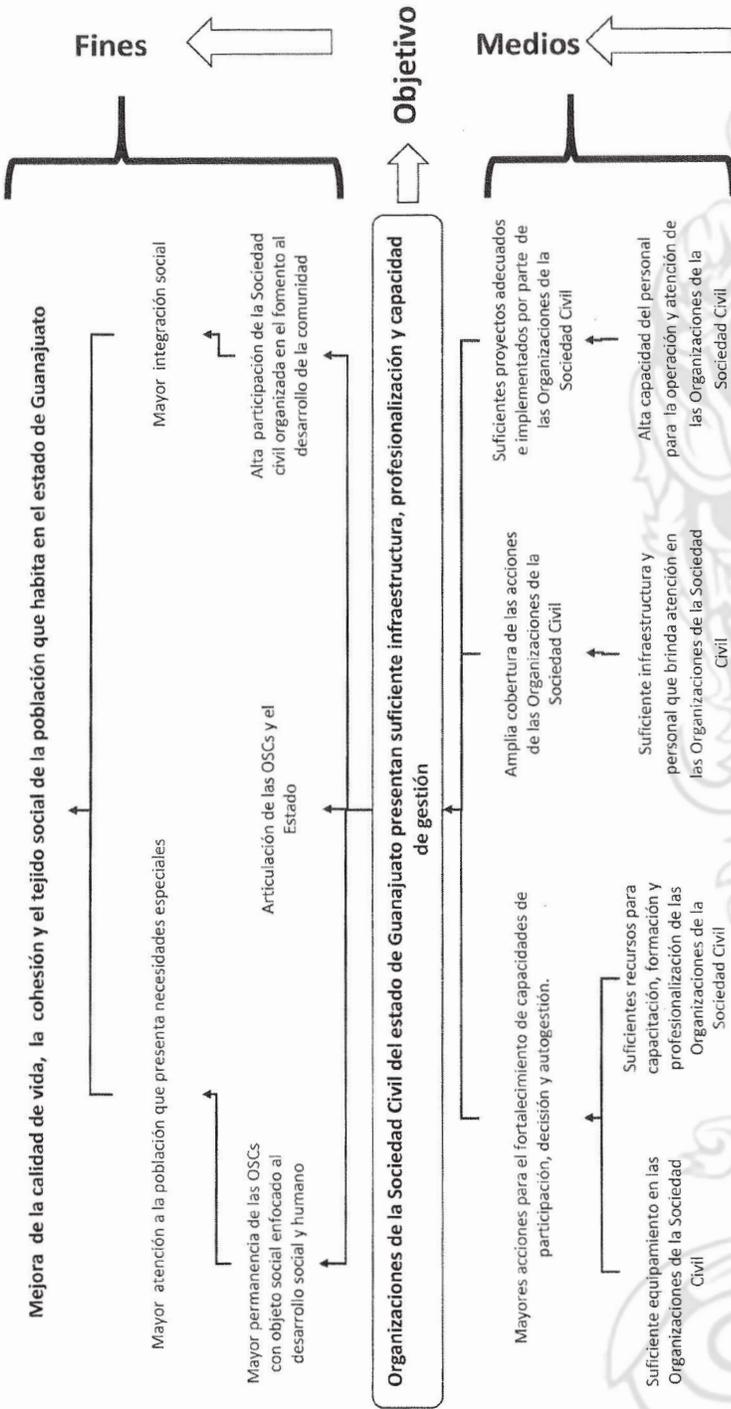
Actualización; Noviembre 2022

Alineación	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
Plan Estatal de Desarrollo 2040	Línea Estratégica 1.1 Bienestar Social; generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos en familia y comunidad; Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.
Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024	Objetivo 2.1 Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad; y, Estrategia 2.1.1 Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato.
Actualización del Programa Sectorial del Eje Humano y Social 2019-2024	Línea Estratégica 2.1. Fortalecimiento del tejido social; y, Objetivo 2.1.1 Fomentar el desarrollo armónico, equilibrado de las personas, familias y comunidades en el estado de Guanajuato. Programas presupuestarios: E010 Reconstrucción del tejido social.
Vínculo con otros procesos o proyectos de inversión	Componente: E010.C06 : Capacitaciones y apoyos económicos para el fortalecimiento de organizaciones civiles y de asistencia social realizados. PB0046 - Implementación de acciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Fuente: Elaboración propia SDSH.







Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del estado de Guanajuato, la cohesión y el tejido social, mediante el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el otorgamiento de apoyos económicos y capacitación.	Grado de cohesión social para el Estado de Guanajuato	Cohesión Social de Entidades Federativas / CONEVAL	Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal, municipal y sociedad en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
Propósito	Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato se encuentran fortalecidas en su infraestructura, profesionalización y capacidad de gestión y atienden de forma especializada a personas en condiciones de marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.	Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés por las organizaciones de la sociedad civil en fortalecerse para el mejor cumplimiento de su objeto social y ejecución de sus actividades.
Componente 1	Apoyos económicos a las OSC para equipamiento, capacitación, atención, formación, implementación de proyectos, ejecutados.	1. Porcentaje de apoyos económicos entregados a OSC'S respecto de los programados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés por las organizaciones de la sociedad civil en participar en la convocatoria. Las asociaciones civiles se informan oportunamente de la convocatoria.
Actividad 1.1.	C.1.A.1 Elaboración y publicación de la convocatoria	1. Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en el Padrón del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y con la constancia vigente.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2	C.1.A.2 Selección de proyectos y firma de convenio de asignación de recursos otorgados.	Porcentaje de solicitudes de apoyo seleccionadas respecto de las recibidas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés por las organizaciones de la sociedad civil en participar en la convocatoria. Las asociaciones civiles se informan oportunamente de la convocatoria.
Actividad 1.3	C.1.A.3 Cierre de la convocatoria	Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas al cierre de la convocatoria respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en el Padrón del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y con la constancia vigente.
Actividad 1.4	C.1.A.4 Transferencia de recursos económicos a la Organizaciones	Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil que recibieron transferencia de recursos económicos respecto de las seleccionadas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil proporcionan la documentación conforme a los convenios de asignación de recursos.
Actividad 1.5	C.1.A.5 Fiscalización y comprobación del apoyo otorgado	Porcentaje de revisión de expedientes de proyectos concluidos respecto de los seleccionados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil proporcionan la documentación conforme a los convenios de asignación de recursos.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Capacitaciones para las necesidades de operación y profesionalización de las Organizaciones, realizadas	1. Porcentaje de eventos de capacitación realizados para fortalecer los servicios que brindan las asociaciones civiles respecto a los programados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan interés en ser capacitadas
Actividad 2.1	C.2.A.1 Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación	1. Promedio de temas identificados mediante consulta a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan interés en responder la consulta temática.
Actividad 2.2	C.2.A.2 Elaborar el plan de capacitaciones	Porcentaje de temas programados respecto a los identificados en el diagnóstico	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existen Instituciones interesadas en brindar capacitación para la profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil
Actividad 2.3	C.2.A.3 Elaborar convenios de colaboración para la impartición de las capacitaciones	Porcentaje de Convenios formalizados respecto de los gestionados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existen Instituciones interesadas en brindar capacitación para la profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil
Actividad 2.4	C.2.A.4 Impartición de capacitaciones programadas	Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil que recibieron capacitación respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las Organizaciones de la Sociedad Civil presentan interés en participar en las capacitaciones.

El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las Organizaciones cuenten con adecuada infraestructura, profesionalización, vinculación y capacidad de gestión, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y capacitación.

Objetivo General

- I. Otorgar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones de asistencia social, con orientación técnica, asesoría y seguimiento en aplicación de recursos;
- II. Coadyuvar en la profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato, brindando asesoría, seguimiento y capacitación.

Objetivos Específicos



La población potencial del Programa son 966 Organizaciones registradas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato.

Población Potencial

La población objetivo estimada del Programa son 200 Organizaciones registradas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato que cuenten con la constancia de registro o actualización al Registro Estatal de Organizaciones y que acreditan como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo en la entidad.

Población Objetivo

La población beneficiada estimada directamente por el Programa son 21 Organizaciones registradas en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato que cuentan con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones y que acreditan como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo en la entidad y cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.

**Población Beneficiada
Directa**



- Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato <https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/848/20190801.pdf>
- Cohesión Comunitaria e Innovación Social y Fundación Este País. Del tejido social a la cohesión comunitaria. Disponible en: http://archivo.estepais.com/site/wp-content/uploads/2010/09/Indicadores_septiembre-2010.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México, DF: CONEVAL. 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México, DF: CONEVAL, 2013.
- Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022*. Secretaría de Bienestar. Publicado el 29 de noviembre de 2021.
- Transparencia Presupuestaria. *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* de la página: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>



Elaboró: Dirección General de Centros GTO Contigo Sí, Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y Dirección General Jurídica

Validó: Dirección General de Centros GTO Contigo Sí

LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE ACTUALIZA ANUALMENTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR ESTE PROGRAMA.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE DE 2022.

